

EDICTO

EXPEDIENTE No. SAF-OCID-010-2021

La suscrita Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en calidad de Operador Disciplinario **HACE SABER**, que mediante Auto No. 093-21 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se declaró la Apertura de la **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. SAF-OCID-010-2021**, en contra de la señora **NATHALIA RIPPE SIERRA**.

La presente notificación se hace mediante **EDICTO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley 734 del 2002, y para tal fin se incorpora al presente la parte resolutive que a la letra dice:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Abrir Investigación Disciplinaria en contra de la señora **NATHALIA RIPPE SIERRA**, en su calidad de Gerente de Escenarios y servidora pública y supervisora del Convenio No. 1075 de 2018 y el Contrato No. 1699 de 2019, para el momento de la presunta conducta disciplinable, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la parte motiva de la presente providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar la presente decisión a quienes surjan como sujetos procesales, a fin de garantizarles el ejercicio de su derecho de contradicción y defensa, y de los demás derechos que le asisten de conformidad con lo establecido en los Arts. 90 y 92 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

Efectúese la notificación por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 734 de 2002 en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 875 de 2020.

En caso de que no se acuse recibo de la comunicación, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: *Teniendo en cuenta los artículos 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, se ordena la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:*

Documentales:

1. *Solicitar a la funcionaria responsable de la SAF- Talento Humano certifique el tipo de vinculación de la señora **NATHALIA RIPPE SIERRA** con el IDARTES, fecha*

EDICTO

EXPEDIENTE No. SAF-OCID-010-2021

de ingreso y de retiro de ser el caso, dependencia a la que fue asignada, jefe inmediato, funciones, encargos, sueldo devengado, bonificaciones y demás emolumentos si existen, calificación de evaluación del desempeño laboral de los últimos 5 años, dirección de residencia, teléfono de contacto y correo electrónico personal registrados en la hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *En procura salvaguardar los derechos establecidos en el Art. 92 de la Ley 734 de 2002, infórmese a la señora **NATHALIA RIPPE SIERRA** que tiene derecho a rendir versión libre y espontánea en cualquier etapa del proceso hasta antes de fallo de primera instancia, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley 734 de 2002 y si desea podrá rendirla acompañada de abogado defensor.*

ARTÍCULO QUINTO: *Consultar en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la señora **NATHALIA RIPPE SIERRA** e incorpórese al expediente.*

ARTÍCULO SEXTO: *Comunicar a la División de Registro y control de la Procuraduría General de la Nación sobre la apertura del Proceso disciplinario, y por su intermedio a la delegada para la Vigilancia Administrativa, para efectos del poder disciplinario preferente.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Al vencimiento de dicho término o antes si ya se encuentra perfeccionada la investigación disciplinaria, procederá a proyectar la correspondiente providencia que disponga la continuación del procedimiento o el archivo definitivo para revisión y firma del Operador Disciplinario.*

ARTÍCULO OCTAVO: *Designar como funcionaria comisionada por el término de la investigación disciplinaria y para la práctica de las pruebas decretadas y que se decreten, a la funcionaria Sandra Liliana Cubillos Díaz, abogada vinculada a la Planta Permanente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el cargo Profesional Especializado, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera – Control Interno Disciplinario.*

ARTÍCULO NOVENO: *Conformar el cuaderno de copias de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 734 de 2002.*

ARTÍCULO DÉCIMO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno.”*

El presente Edicto se fija hoy trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y permanecerá en la Secretaría de la Oficina por

EDICTO

EXPEDIENTE No. SAF-OCID-010-2021

el término de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha, en cumplimiento al artículo 107 de la Ley 734 del 2002.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del Expediente se ordenó Apertura de Investigación Disciplinaria en contra de la señora **NATHALIA RIPPE SIERRA**, mediante del auto No. 092-21 de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y se ordenó la práctica de unas pruebas.



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Operador Disciplinario
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó y revisó: Sandra Liliana Cubillos Díaz

EDICTO
EXPEDIENTE No. SAF-OCID-010-2021

CONSTANCIA FIJACION EDICTO

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Para efectos legales el presente EDICTO se fija el día de hoy, a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, con el fin de notificar la Apertura de Investigación Disciplinaria No. SAF-OCID-010-2021, en un lugar visible de la página web de la entidad, espacio para la Oficina de Control Disciplinario del IDARTES – Subdirección Administrativa y Financiera, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de esta fecha.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 734 de 2002.



SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ
Profesional Especializado
SAF - Disciplinario

Proyectó: Sandra Liliana Cubillos Díaz – Profesional Especializado SAF-OCID

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Bogotá D.C. diecinueve (19) de octubre de 2021.

El presente Edicto para notificar la Apertura de Investigación Disciplinaria No. SAF-OCID-010-2021 iniciada en contra de la señora **NATHALIA RIPPE SIERRA**, en la fecha de hoy, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ
Profesional Especializado
SAF - Disciplinarios

Proyectó: Sandra Liliana Cubillos Díaz – Profesional Especializado SAF-OCID